



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCIÓN P N° 3576/2018.

EXPEDIENTE N° 6283/2018

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el señor Secretario de Actuación Electoral remite copia del convenio de colaboración suscripto entre el Juzgado Federal de Paraná con competencia electoral en el Distrito Entre Ríos y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en el marco de las elecciones provinciales a celebrarse el próximo año, y en relación a ello, solicita se conceda la autorización correspondiente para que el Secretario Electoral, la Prosecretaría Electoral, funcionarios y empleados del referido juzgado realicen horas extraordinarias. Asimismo solicita que se determine el valor de las horas a realizarse por los funcionarios y por los empleados habilitados afectados a las tareas pre electorales y se autorice a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las mismas, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 546/09 –y modificatorias- y Resolución P N° 174/2017.

Que mediante Resolución de fecha 11 de octubre de 2018 dictada en el Expediente “S” 77/2018, la Cámara Nacional Electoral autorizó la ejecución del convenio mencionado.

Que la Dirección Jurídica General -Asesoría Jurídica- ha tomado debida intervención.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1º) Autorizar al Secretario Electoral y a la Prosecretaría Electoral del Juzgado Federal de Paraná con competencia electoral en el Distrito Entre Ríos, como así también a los funcionarios y empleados de dicho juzgado, a realizar horas extras para el cumplimiento de tareas pre electorales, de acuerdo a lo estipulado en el convenio mencionado.

2º) Establecer el valor de la hora extra en pesos cuatrocientos veintiuno (\$ 421) para el Secretario Electoral y pesos trescientos ochenta y ocho (\$ 388) para la Prosecretaria Electoral; debiendo estarse, en lo que respecta a las horas extraordinarias que realice el resto de los agentes, a lo dispuesto en la Resolución N° 546/2009 –y modificatorias- y a los valores fijados en la Resolución N° 174/2017.

3º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas extras autorizadas mediante la presente resolución, con la salvedad de que la autorización no dará lugar a erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación, debiendo ser solventado el gasto que demanden dichas horas extraordinarias, mediante compensación económica prevista en el convenio mencionado.

Regístrese; comuníquese; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración del Tribunal.

11

S.G.A.
J.G.
D.A.

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION